

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A LAS SAGRADAS ORDENES

La Constitución dogmática sobre la Iglesia del Vaticano II «Lumen Gentium» dedica su capítulo III a la «constitución jerárquica de la Iglesia»¹. Así, los Obispos son los sucesores de los apóstoles y ocupan el primer grado de la jerarquía; los presbíteros, aunque no tienen la cumbre del pontificado... participan, en el grado propio de su ministerio, del oficio de Cristo, anunciando a todos la divina Palabra. En el grado inferior de la jerarquía están los diáconos que reciben la imposición de manos no en orden al sacerdocio, sino en orden al ministerio².

Por ello, el Código de 1983, en c. 1009,1, establece que las órdenes son el episcopado, el presbiterado y el diaconado. Es decir, en la actualidad, el diaconado constituye el primer paso del orden sagrado. Antiguamente, el ingreso en el estado clerical se realizaba mediante la tonsura, que ha quedado suprimida por el Motu proprio «Ministeria quaedam» de 1972³.

Nuestro breve trabajo consiste en exponer ordenadamente cuáles son los requisitos exigidos a los candidatos para poder recibir las sagradas órdenes en sus diversos grados, siguiendo el nuevo Código recientemente promulgado, y al final realizar una tabla de equivalencias entre el Código de 1917 y el de 1983 en este tema que nos ocupa.

1. *Requisitos comunes a los tres grados del orden sagrado:*

a) Para la validez se requieren únicamente, a tenor del c. 1024, dos presupuestos:

— que esté bautizado, ya que por el bautismo, puerta de los sacramentos, el hombre se incorpora a la Iglesia de Cristo y se constituye persona en ella⁴. El bautismo debe haber sido recibido válidamente (c. 849).

— que sea varón. A las mujeres se les excluye del orden sacerdotal⁵.

1. Concilio Vaticano II, *Constituciones, Decretos, Declaraciones* (Madrid 1975) 69-93.

2. Concilio Vaticano II, *Constituciones...*, cit., 72-89 y 92.

3. AAS 64 (1972) 529-34.

4. Cfr. c. 96 y c. 204.

5. Sobre este punto véase, entre otros, S. Giner Sempere, 'La mujer y la potestad de orden', *Revista Española de Derecho Canónico* (1954) 841 ss.; *La mujer y la potestad de jurisdicción eclesiástica* (Alcoy 1959-1961); J. Galot, 'La donna e il sacerdozio', *La Civiltà Cattolica* 2 (1966) 255 ss.; 'L'accesso della donna ai ministeri della Chiesa', *La Civiltà Cattolica* 2 (1972) 317 ss.; 'Sacerdozio e promozione della donna', *La Civiltà Cattolica* 1 (1977) 218 ss.; I. Raming, *Der Ausschluss der Frau vom priesterlichen Amt. Gottgewollte Tradition oder Diskriminierung? Eine rechthistorisch-dogmatische Un-*